

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).

FECHA: 17 DIC 2018
FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD
FOSALUD

**PRÓRROGA DE CONTRATO No. 07/2018
CONTRATO No. 106/2018
LICITACIÓN PÚBLICA No. 18/2018**

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS, CAMIONES Y AMBULANCIAS DEL FOSALUD, PARA EL AÑO 2018-SEGUNDO PROCESO"

En el **FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD (FOSALUD)**, San Salvador, a las ocho horas y cinco minutos del día cuatro de diciembre de dos mil dieciocho.

CONSIDERANDO:

- I. Que con fecha diez de septiembre del año dos mil dieciocho, el FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD, suscribió el Contrato No. 106/2018, con la Sociedad "**SEMAC, S.A. DE C.V.**", denominado "**EL CONTRATISTA**", comprometiéndose a prestar el servicio **DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS, CAMIONES Y AMBULANCIAS DEL FOSALUD, PARA EL AÑO 2018-SEGUNDO PROCESO**, por el plazo comprendido desde el día trece de septiembre hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, o hasta donde alcance el monto contratado lo que ocurra primero y por un monto total de hasta **TREINTA Y TRES MIL CATORCE 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$33,014.10)** con el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios (IVA) incluido, en el que se contrató el Ítem No. 7 Mantenimiento correctivo del sistema de Aire Acondicionado para toda la flota vehicular de 118 vehículos de FOSALUD; dicho Contrato fue Ampliado de acuerdo a la Resolución Modificativa de ampliación No. 07/2018 de fecha veintinueve de octubre de dos mil dieciocho por un monto total de hasta **SEIS MIL SEISCIENTOS DOS 82/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA \$6,602.82)** con el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios (IVA) incluido.
- II. **CLÁUSULA DÉCIMA. PRÓRROGA:** En el caso de suministros y servicios, y previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantías; debiendo emitir la contratante la correspondiente resolución de prórroga.
- III. Que con fecha veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho, según memorando No. GA-SG-SMFV-2018-261 el [REDACTED] en su calidad de Administrador del Contrato No. 106/2018, solicitó al [REDACTED] Gerente Administrativo, a través de su jefe Inmediato [REDACTED] Jefe de Servicios Generales aprobación para la prórroga del Contrato de Servicio de mantenimiento correctivo del sistema de aire acondicionado de vehículos, manifestando que ".....Para el funcionamiento de toda la flota vehicular en óptimas condiciones, y un uso seguro, se es necesario contar con un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de aire acondicionado de carácter ininterrumpido, el cual garantice las condiciones de los vehículos para el traslado de pacientes, abastecimiento de medicamentos e insumos médicos y odontológicos, así también poder realizar jornadas médicas con las unidades móviles y el apoyo logístico que se realiza desde la Sede Administrativa, misiones las cuales se intensifican al acercarse el periodo vacacional del mes de diciembre, por lo que posterior a estas vacaciones es necesario brindar servicios de mantenimiento

Fondo Solidario para la Salud - FOSALUD

9ª Calle Pte. No. 3843, entre 73 y 75 Av. Norte, Colonia Escalón, San Salvador, Tel.: 2528-9700

preventivo y correctivo a toda la flota vehicular. Así mismo manifestó que el contratista que actualmente brindan estos servicios de mantenimiento preventivo y correctivo en toda la flota, han brindado un servicio de calidad, en cuanto a los repuestos y la mano de obra, los cuales no han presentado ningún inconveniente en ningún vehículo. Así también, se ha sondeado en el mercado que brinda esa clase de servicios, y se ha verificado que los costos de las rutinas de reparación son mayores a los que se están cancelando actualmente, así como los tiempos de entrega son mayores por los requerimientos de las rutinas solicitadas, lo cual como resultado; será interrumpida las atenciones pre hospitalarias hacia los centros asistenciales con mayor afluencia en periodos vacacionales, por lo que se constituye como la mejor opción para la institución prorrogar el actual contrato.....". La prórroga solicitada es por el monto total con IVA: de **TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$31,363.40), IVA incluido, para el periodo del 01 de enero de 2019 al 20 de abril de 2019, es decir, por CIENTO DIEZ DIAS. Ítem No. 7 Mantenimiento correctivo del sistema de Aire Acondicionado para toda la flota vehicular de 118 vehículos de FOSALUD.** El Gerente Administrativo a través de Memorándum No. GA-/2018-046 de fecha veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho manifiesta "...y en vista a la necesidad que debe cubrirse, esta Gerencia autoriza prorrogar dicho contrato para que se proceda a realizar el trámite con el área correspondiente."

IV. Que con fecha veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho, según memorando No. GA-SG-SMFV-2018-268 el [REDACTED] en su calidad de Administrador del Contrato No. 106/2018, solicita a la Gerencia Financiera Institucional el cifrado presupuestario, para proceder a la prórroga del contrato en referencia por un monto de **TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$31,363.40), IVA incluido** y por el periodo comprendido desde el **01 de enero de 2019 al 20 de abril de 2019, es decir, por CIENTO DIEZ DIAS. Ítem No. 7 Mantenimiento correctivo del sistema de Aire Acondicionado para toda la flota vehicular de 118 vehículos de FOSALUD,** habiendo sido autorizado por el Gerente Financiero, [REDACTED] mediante memorando No. GF-232/2018, de fecha veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho, quien manifiesta "...que se ha programado en el presupuesto para el ejercicio financiero fiscal 2019, específicamente para cubrir el servicio de mantenimiento del sistema de aires acondicionado de la flota vehicular, y que proporciona la cobertura al monto que a continuación se indica para la prórroga del contrato en mención, siendo el cifrado presupuestario el siguiente: DOS CERO UNO NUEVE – TRES DOS TRES CINCO – TRES – CERO DOS – CERO UNO – DOS UNO – UNO – CINCO CUATRO TRES CERO DOS.

V. Que con fecha veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho el [REDACTED] en su calidad de Administrador del Contrato No. 106/2018 mediante oficio con referencia No. GA-SG-SMFV-OE/2018-80, solicitó al CONTRATISTA, manifestará su aceptación, ante la solicitud de prórroga de los servicios actualmente contratados, dentro del ya referido Contrato, manteniendo las condiciones establecidas en el mismo, por un período de **CIENTO DIEZ DIAS;** es decir, a partir del día uno de **enero de 2019 al 20 de abril de 2019** hasta por la cantidad de **TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$31,363.40), IVA incluido, Ítem No. 7 Mantenimiento correctivo del sistema de Aire Acondicionado para toda la flota vehicular de 118 vehículos de FOSALUD,** a lo cual mediante nota de fecha veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho, EL CONTRATISTA, a través de su Representante Legal [REDACTED] manifiesta que acepta prorrogar del contrato y está

en disponibilidad de brindar los servicios durante el periodo de **CIENTO DIEZ DIAS** a partir del día uno de enero de dos mil diecinueve hasta el veinte de abril de dos mil diecinueve, para seguir dando continuidad al contrato en mención, manteniendo los precios y condiciones establecidas en el contrato.

- VI.** Que mediante memorándum con referencia No. GA-SG-SMFV/2018-277, recibido en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional en fecha veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho el [REDACTED] en su calidad de Administrador del Contrato No. 106/2018 de la LP 18/2018, solicito a la UACI realizar las gestiones para formalizar la prórroga del servicio requerido, manifestando la necesidad de prorrogar el contrato en el monto y tiempo solicitado (**CIENTO DIEZ DIAS**), para darle continuidad al servicio de **Mantenimiento de Aires Acondicionados** de acuerdo a la justificación ya detallada en el considerando del romano III de esta resolución. La prórroga solicitada es por la cantidad de **TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$31,363.40)**, IVA incluido, y por el periodo comprendido desde el **del 01 de enero de 2019 al 20 de abril de 2019 CIENTO DIEZ DIAS. Ítem No. 7 Mantenimiento correctivo del sistema de Aire Acondicionado para toda la flota vehicular de 118 vehículos de FOSALUD.**
- VII.** Que según certificación de punto del Acta Número tres, de Sesión Ordinaria Número NOVENTA Y DOS, de fecha veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho, se sometió a consideración del Consejo Directivo del FOSALUD, para su respectiva aprobación, la prórroga del contrato en referencia, la cual fue aprobada por unanimidad y sin modificación alguna, según las condiciones detalladas en el romano **III, IV, V y VI** de este Instrumento, que equivale a un monto de hasta **TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$31,363.40)** con IVA incluido;

POR TANTO: Con base a los considerandos que anteceden y de conformidad a los Artículos cuarenta y dos literal e), ochenta y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, setenta y cinco del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y **CLÁUSULA DÉCIMA: PRÓRROGA**, del contrato número 106/2018, EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD-FOSALUD, conjuntamente con el Representante Legal de la Sociedad "**SEMAC, S.A. DE C.V.**",
RESUELVE:

- 1. PRORROGAR** el plazo del servicio al que se refiere la **CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA** del contrato No. 106/2018, celebrado con la sociedad "**SEMAC, S.A. DE C.V.**", por un período de **CIENTO DIEZ DIAS** comprendidos desde el día **UNO DE ENERO** de dos mil diecinueve hasta el día **VEINTE** de abril de dos mil diecinueve, por un monto total de hasta **TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$31,363.40)** con IVA incluido.
- 2. PRESENTAR GARANTÍA de CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** equivalente al veinte por ciento del monto correspondiente a la prórroga, es decir por un valor de **SEIS MIL CIENTO DOSCIENTOS SETENTA Y DOS 68/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,276.68)**, con una vigencia de **CINCO MESES** contados a partir del uno de enero de dos mil diecinueve, y deberá ser presentada dentro de los cinco días hábiles posteriores a la


fecha de distribución de la presente resolución de prórroga. Dicha garantía consistirá en cheque certificado o fianza emitida por sociedades afianzadoras, aseguradoras o instituciones bancarias nacionales o extranjeras siempre y cuando lo hiciere por alguna de las Instituciones Financieras del Sistema Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, ARTICULO TREINTA Y DOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA. La garantía deberá presentarse con nota de remisión y dos copias adicionales en la UACI del Fondo Solidario para la Salud, ubicado en Novena Calle Poniente, entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador.

3. Las cláusulas o los contenidos no mencionados expresamente en este documento permanecen inalterables en el contrato respectivo y deberán cumplirse a cabalidad para la presente prórroga.
4. El cifrado Presupuestario designado para dicha prórroga por la Gerencia Financiera es el siguiente: DOS CERO UNO NUEVE – TRES DOS TRES CINCO – TRES – CERO DOS – CERO UNO – DOS UNO – UNO – CINCO CUATRO TRES CERO DOS.
5. GIRAR instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del FOSALUD para que, de conformidad a la LACAP, proceda a hacer las notificaciones y la formalización de la Modificativa al contrato respectivo, de acuerdo al artículo 79 LACAP.

COMUNÍQUESE:


DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE
"Presidenta del Consejo Directivo y Representante
Legal del Fondo Solidario Para la Salud
(FOSALUD)"
"CONTRATANTE"




"SEMAC, S.A. DE C.V."
"CONTRATISTA"